

EN LO PRINCIPAL: DESARCHIVO; **PRIMER OTROSÍ:** TÉNGASE PRESENTE; **SEGUNDO OTROSÍ:** ACREDITA PERSONERÍA; **TERCER OTROSÍ:** FORMA DE NOTIFICACIÓN; **CUARTO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER; **QUINTO OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

ALFONSO REYMOND VILLEGAS, abogado, cédula nacional de identidad N°15.384.429-1, en representación según se acreditará de don **LENIN GILBERTO GUARDIA BASSO**, cédula nacional de identidad N° 5.075.600-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf 99, oficina 603, Comuna de Las Condes, Santiago, en causa **ROL N° 71093-2001 (MINISTRO DE FUERO SEÑOR JORGE ZEPEDA ARANCIBIA)**, a S.S. Iltma. respetuosamente digo:

En la representación que invisto, como se acredita en un otrosí, a fin de tener acceso a la totalidad de los antecedentes de autos, vengo en solicitar a S.S. Iltma., el desarchivo del expediente el cual se encuentra en el **Archivo Judicial Número de Lote de Documentos 2889**.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S. ILTMA: Acceder a lo solicitado y ordenar el desarchivo del expediente íntegro.

PRIMER OTROSÍ: Que la finalidad del desarchivo solicitado en lo principal, es para el análisis y estudio que esta parte se encuentra realizando, a fin de presentar Recurso de Revisión, y concurrir en caso de ser procedente a la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, para lo cual hemos realizado numerosas actuaciones administrativas previas a la solicitud de desarchivo a fin de obtener la documentación suficiente, no logrando obtener la totalidad de la información, a saber:

1. Con motivo de las gestiones realizadas por el suscrito tanto ante el Archivo Judicial como ante la Secretaría Criminal de esta Iltma Corte, a fin de obtener copias de la totalidad de los antecedentes, es que con fecha 14 de Mayo de 2020, la Secretaría Criminal de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, a través del funcionario Señor Manuel Muñoz S. informa por correo electrónico lo siguiente: Que la causa Rol N° 71093-2001, estado procesal terminada por Sentencia y archivada, fue **remitida** *“por oficio s/n del 17/01/2012 al Archivo. Por oficio N°102, lugar 7°, fue la última que se devolvió al Archivo Judicial esta causa”*.
2. Que de la Lectura del oficio s/n antes citado, se hace referencia que el Expediente Rol N° 71093-2001 contra *“Lenin Guardia Basso y Humberto López Candia”*, por el delito de infracción a la Ley 18.314, en Tomo I de fojas 1 a 162; Tomo II de fojas 613 a fojas 1166; Tomo III de fojas 1167 a fojas.1666, y Tomo IV anexo Infracción Ley de Armas de fojas 1 a fojas 298.”, y según se indica en la tabla de devolución archivo causas de Fuero Secretaría Criminal del Ministro Jorge Zepeda Arancibia, la causa está compuesta por 04 Tomos y 04 Cuadernos, dichos cuadernos corresponden a: 1- Cuaderno Tomo I Compulsas, 2.- Cuadernos de Documentos, 3.- Cuaderno Huelga de Hambre, 4.- Cuaderno Administrativo, **los cuales se encuentran efectivamente en el Archivo Judicial en el Número de Lote de Documentos 2889.**
3. Finalmente obtuvimos copias parciales del mismo, lo cual no es suficiente para el estudio acabado de la acción judicial que esta parte ha señalado que pretende impetrar, por lo cual el desarchivo de los antecedentes ordenado por S.S Iltma. es imperante a

fin de obtener copia de la totalidad de los mismos en razón de lo expuesto precedentemente.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S ILTMA, Tenerlo presente.

SEGUNDO OTROSÍ: Que la personería para representar a **don LENIN GILBERTO GUARDIA BASSO** consta en la escritura pública otorgada ante la 36° Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, con fecha 06 de Mayo de 2020, **Número de Repertorio 8693 - 2020.**- la que acompaño en este acto.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S. ILTMA: Tenerlo presente.

EN EL TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en el caso de estimarlo procedente, las notificaciones que se practiquen en la presente causa se efectúen por correo a la siguiente dirección: arv@reymondabogados.cl.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S. ILTMA: Tenerlo presente.

EN EL CUARTO OTROSÍ: Que premunido en virtud de las facultades del mandato referido, asumo en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, personal e indistintamente el patrocinio y poder de don **LENIN GILBERTO GUARDIA BASSO** y, asimismo, delego poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión Sres. **ANDRÉS DELGADO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 17.258.810-7 y **NICOLAS OXMAN VILCHES**, cédula nacional de identidad 13.906.877-7 todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf 99, oficina 603, Comuna de Las Condes, Santiago, firmando de forma electrónica y conjuntamente al final de esta presentación en señal de aceptación.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S. ILTMA: Tenerlo presente.

EN EL QUINTO OTROSÍ: Que venimos en acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de Correo Electrónico impreso enviado desde la Casilla del Funcionario don Manuel Muñoz S., con fecha 14 de Mayo de 2020 a las 11:26.
- 2.- Copia del Oficio s/n de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, Secretaría Criminal, al Archivero Judicial con fecha 17 de enero de 2012, indicando que fueron remitidos los Tomos de la causa ROL N° 71.093-2001.

3.- Oficio N° 102-2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, Secretaría Criminal dirigida al Archivero Judicial de Santiago, acompañando tabla de devolución archivo causas de Fuero.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S. ILTMA: Tenerlos por acompañados.